



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Convocatoria de ayudas escolares

BDNS (Identif.): 411425.

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas escolares, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios. Para poder resultar beneficiario de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que el alumno esté matriculado en educación infantil, primaria, secundaria o bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2018-2019. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de formación profesional reglada o universitarios en cualquier tipo de centro.

– Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto. Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Actuaciones y gastos subvencionables:

A) Alumnos de educación infantil, primaria y secundaria:

- Compra de material escolar, papelería, de manualidades.
- Compra de material y equipamiento deportivo.
- Transporte.
- Cuotas de actividades extraescolares.

B) Alumnos de bachillerato, ciclos formativos y universidad:

La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin.

No serán objeto de subvención: La adquisición de libros de texto.



Tercero. – Bases reguladoras. Disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: valledevaldelucio.sedelectronica.es

Cuarto. – Cuantía de la ayuda. Para el curso 2018-2019 según niveles educativos en:

- Educación infantil, primaria, secundaria: 120 euros.
- Bachillerato, ciclos de formación profesional, universidad: 150 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I bis de la convocatoria. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo presentación: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 28 de diciembre de 2018.

Sexto. – Otros datos. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

A) Alumnos de educación infantil, primaria y secundaria: Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.

B) Alumnos de bachillerato, ciclos formativos y universidad: Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

En Valle de Valdelucio, a 7 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez